

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:387/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DENOMINADO “IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS Y BRECHAS INSTITUCIONALES, AMBIENTALES, NORMATIVAS Y ECONÓMICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SUS RESPECTIVAS ACCIONES, EN EL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027” PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 31/ 08/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; ; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.

2. Que, con la finalidad de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), es necesario licitar la contratación de un **estudio denominado: “Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027”**, permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 186 de 2023, la jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferente al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl

5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designaren este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

8. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. AUTORIZACE el llamado a licitación pública, para la contratación del **estudio denominado: “Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027”**, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

Estudio denominado: “Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027”

BASES TÉCNICAS

1. Introducción

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) requiere contratar un **estudio denominado: “Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027”**. En estas bases de licitación se presentan los antecedentes que configuran los actuales requerimientos, las áreas de interés específicas para abordar en la generación de información, las definiciones, tareas a realizar por la ODEPA y los productos esperados.

2. Antecedentes y justificación

El sector silvoagropecuario de Chile no ha quedado exento de los efectos del cambio climático y de los eventos climáticos extremos como sequías, escasez hídrica, aluviones, temporales, inundaciones, nevazones, etc. Situaciones que afectan a los países a nivel mundial, lo cual ha ocasionado considerables montos de atención a los afectados, M\$ 159.604.118 (2008 a 2021) desembolsados por el Ministerio de Agricultura, sin considerar el deterioro del territorio agrícola y el empobrecimiento de los agricultores más vulnerables.

El compromiso del país por el cambio climático se refleja en la participación del país en la adopción y ratificación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), el Acuerdo de París (AdP), y una serie de estrategias y planes nacionales y subnacionales donde se desarrollan acciones que aportan al cumplimiento de los acuerdos en cambio climático y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las acciones de adaptación comprometidas por Chile se enmarcan, tanto en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, instrumento que determina mandata la creación y articula los 9 planes sectoriales de adaptación (Silvoagropecuario, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura, Salud, Servicios de Infraestructura, Ciudades, Energía, Turismo y Recursos Hídricos) y su actualización cada 5 años, y aporta a la actual Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC).

En el contexto antes mencionado y en el marco del compromiso que el Ministerio tiene con las y los productores agrícolas y silvícolas del país, en el año 2013, el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) elaboró el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el sector silvoagropecuario^[1] (en adelante PANCC SAP), que definió 21 medidas centradas principalmente en la gestión del agua, investigación, información y creación de capacidades, gestión de riesgos y seguros agrícolas y gestión forestal. La ejecución de este Plan finalizó el año 2018 con una tasa de logro del 84%, identificándose, además, algunas barreras en la implementación y medición de las acciones que allí se establecieron, siendo las principales^[2]:

- Falta de un plan de inversión y una estrategia específica para la movilización de recursos.
- Falta de metas, líneas base e indicadores.
- Debilidades en la participación de los/las actores involucrados.

[1] Plan de adaptación al cambio climático para el sector silvoagropecuario, 2013. Disponible en <https://mma.gob.cl/cambio-climatico/plan-de-adaptacion-al-cambio-climatico-para-el-sector-silvoagropecuario/>

[2] ODEPA, 2021. Disponible en: <https://www.odepa.gob.cl/temas-transversales/plan-de-adaptacion-nacional-al-cambio-climatico-sector-silvoagropecuario>

Al iniciar el período de la actualización del PANCC SAP, se torna relevante garantizar un proceso de formulación que aporte a eliminar las barreras y cerrar las brechas mencionadas anteriormente y las que se detecten en el proceso participativo. Esto a través de un proceso inclusivo y transparente, con estudios y metodologías que responden al contexto de este sector productivo que, además de su importancia estratégica para el desarrollo sostenible del país, se caracteriza por ser altamente vulnerable a los impactos del cambio climático.

La actualización del PANCC SAP es uno de los cinco planes considerados para el apoyo financiero del *Readiness* del Fondo Verde para el Clima (FVC)^[3], fortaleciendo la capacidad del MINAGRI para liderar el proceso de adaptación en el sector silvoagropecuario. La propuesta de actualización del PANCC SAP, aprobada por el FVC en diciembre del año 2019, aspira al logro de cinco resultados:

1. Establecimiento de mecanismos de gobernanza y coordinación para la planificación de la adaptación.
2. Fortalecimiento de la inversión en vulnerabilidad y adaptación al clima.
3. Alineación de la política y estrategia general de desarrollo del país.
4. Desarrollo de una propuesta de estrategia de financiamiento para la adaptación.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PANCC SAP

Considerando lo expuesto, en enero del 2020 se dio inicio al proceso de actualización del PANCC SAP, contando para ello con el financiamiento del FVC, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como Agencia acreditada ante el FVC, esta última encargada de administrar los fondos del proyecto y de la gestión administrativa de los mismos y con ODEPA como mandante y encargada ministerial de su actualización. A grandes rasgos, el proceso se dividió en tres etapas sucesivas: una primera de diagnóstico; una segunda de análisis, priorización de medidas y acciones de adaptación; y una última, de validación con expertos y actorías claves del sector, y la realización de una consulta ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático (Tabla N° 1).

Tabla 1. Etapas generales que conformaron el proceso de actualización del PANCC SAP 2023 – 2027.

1. Diagnóstico	2. Priorización de medidas	3. Validación
<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de trabajo • Procesos participativos regionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad técnica • Factibilidad de medición y/o cuantificación de resultados • Factibilidad económica y financiera 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de participación y diálogo Indígena • Validación equipos técnicos de gobierno • Revisión y validación experta de actorías clave • Consulta ciudadana

Fuente: Elaboración propia en base al proceso de actualización del PANCC SAP 2023 – 2027.

La primera etapa del proceso de elaboración del Plan, realizada entre octubre de 2021 y marzo de 2022, tuvo como propósito levantar insumos territoriales, en particular, las problemáticas derivadas del cambio climático y las potenciales medidas de solución visualizadas por las actorías locales, para lo cual se realizaron 16 talleres, uno en cada región administrativa del país y llamadas telefónicas grupales e individuales en aquellos casos en que existieron problemas de conectividad. Este amplio proceso participativo convocó a un total de 854 personas, representantes de pequeños y pequeñas productoras silvoagropecuarias, de pueblos originarios, de organizaciones de mujeres, de la sociedad civil, de la academia y centros de investigación, de la mediana y gran empresa silvoagropecuaria, del sector público (no sólo sectorial, sino que también a todo aquel vinculado directa o indirectamente con el proceso), entre otros. En términos generales, el resultado de esta etapa a nivel nacional fue el reconocimiento de un total de 20 grandes problemáticas que correspondieron con el levantamiento de igual número de medidas de adaptación.

Con la información recogida en los talleres, el proceso continuó con la etapa de priorización, la cual fue realizada a través de tres instancias de análisis sucesivas, en concordancia con las metodologías seleccionadas para ello.

- **Instancia de priorización 1.** Efectuada al término del proceso participativo regional, priorizó aquellas medidas con mayor frecuencia observada entre los y las participantes de los talleres regionales, para lo cual fueron ordenadas de mayor a menor, en función del número de menciones que recibieron. Realizada la distribución, se priorizaron aquellas medidas que sumaron el 80% superior de las menciones.
- **Instancia de priorización 2.** Llevada a cabo por un panel experto a nivel nacional que calificó la relevancia de implementación de las medidas levantadas, mediante la aplicación de una pauta de ocho criterios técnicos[4] que permitió calificar las medidas según nivel de relevancia: alta, media o baja. A partir de la segunda instancia de análisis, el proceso de construcción del Plan continuó a escala macrozonal[5].
- **Instancia de priorización 3.** De complementación de acciones de adaptación y de análisis de factibilidad técnica de implementación. Para ello, un grupo de expertos pertenecientes al mundo público sectorial y no sectorial de todas las regiones del país (MINAGRI y otras carteras ministeriales vinculadas al cambio climático), a través de un formulario, aportaron para complementar el listado de acciones de adaptación de las respectivas medidas, e incluir medidas habilitantes que permitan implementar las medidas de adaptación. Luego, el conjunto de medidas y acciones priorizadas hasta este punto fue sometido a la evaluación de factibilidad técnica, basada en seis criterios enmarcados en los lineamientos sugeridos por las metodologías internacionales analizadas[6].

[4] Los criterios técnicos aplicados fueron: (i) Beneficio de la adaptación; (ii) Participación de la población objetivo; (iii) Escalabilidad; (iv) Flexibilidad; (v) Fortalecimiento y creación de capacidades; (vi) Cambio de paradigma; (vii) Temporalidad; y (viii) Territorialidad.

[5] Para efectos de la actualización del PANCC SAP, el país fue dividido en 5 macrozonas (MZ) según áreas homogéneas descritas por ODEPA; MZ Norte: regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; MZ Centro Norte: Atacama, Coquimbo y Valparaíso; MZ Centro: Región Metropolitana, O'Higgins y Maule; MZ Centro Sur: Ñuble, Biobío y La Araucanía; MZ Sur: Los Ríos, Los Lagos y Magallanes; y Plan Piloto: Región de Aysén y se priorizaron las medidas y sus respectivas acciones a nivel macrozonal.

[6] Los criterios de factibilidad técnica utilizados fueron: (i) Existencia de capacidades técnicas; (ii) El marco regulatorio permite la implementación de la medida; (iii) El marco institucional necesario es proveído por el MINAGRI; (iv) La medida contribuye a la reducción de riesgos; (v) Existen iniciativas públicas y/o privadas que contribuyan a la implementación; y (vi) Generación de co-beneficios y/o externalidades.

La etapa de priorización continuó con el análisis, mediante una metodología de baja complejidad, de la estimación de los costos asociados a la implementación de las medidas de adaptación priorizadas y sus respectivas acciones, así como también del costo de la inacción, entendida como el escenario de no aplicación de dichas medidas. En línea con lo anterior, se diseñó una estrategia de financiamiento para la implementación de las medidas y acciones de adaptación priorizadas a nivel macrozonal, que contempló fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, públicas y privadas.

Esta segunda etapa finalizó con el análisis de factibilidad de implementar un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación para cada una de las medidas y acciones del Plan. Este análisis definió indicadores, tanto de proceso como de resultados (vulnerabilidad), para cada una de las acciones contenidas en el Plan, definiendo la línea base de la cual se inicia y estableciendo las metas a las cuales se espera llegar. Así mismo, se diseñó y puso en operación un Sistema de Información en línea que busca facilitar el reporte de la información de las instituciones responsables requerida para el seguimiento y la entrega anual de los resultados obtenidos al Ministerio de Medio Ambiente, entre otros aportes.

El proceso de construcción del segundo PANCC SAP bajo el financiamiento del FVC, consideró la ejecución de tres actividades que tuvieron como propósito revisar y validar las medidas y acciones contenidas en el Plan. La primera de ellas fue una revisión experta de análisis de coherencia entre las medidas y acciones de adaptación contenidas en el Plan, y las vulnerabilidades, riesgos y oportunidades

existentes y proyectadas derivadas del cambio climático para el sector silvoagropecuario del país. La segunda actividad realizada, fue la ejecución de un proceso de participación indígena, que tuvo por objetivo presentar los resultados del proceso a los representantes de las comunidades y detectar oportunamente si alguna de las medidas y/o acciones contenidas en el Plan, fuesen susceptibles de afectarles directamente, en el marco del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la orientación del Ministerio de Desarrollo Social y CONADI. Finalmente, el Plan fue compartido con los y las integrantes del Comité Técnico Intraministerial de Cambio Climático (CTICC) y del Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático (ETICC), así como también con un conjunto de profesionales expertos del sector, entre ellos las asociaciones que representan en el país, a la pequeña agricultura familiar campesina (AFC) y otras actorías clave participantes del proceso de actualización del Plan, quienes luego de una revisión y análisis exhaustivo, entregaron valiosos aportes para el perfeccionamiento del borrador de anteproyecto del PANCC SAP, que constituirá en los próximos 5 años, posterior a la consulta ciudadana participativa y su aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, la hoja de ruta sectorial para la adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario. Actualmente el documento borrador de anteproyecto se encuentra a la espera de la promulgación del cuerpo reglamentario de la Ley Marco de Cambio Climático[7], el que permitirá contar con el anteproyecto del Plan para someterlo a la consulta ciudadana. Para esto, se han definido una serie de actividades y estudios complementarias dirigidas a ajustar el plan a estos nuevos requerimientos, entre los que se encuentra el desarrollo del presente estudio: **“Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027”**

[7] MMA, 2022. Ley 21.455. Ley Marco de Cambio Climático. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1177286>

Es en este contexto, se licitará el servicio de consultoría para el desarrollo del proceso del numeral (1), para la actualización del PANCC SAP, que incluye las actividades y productos detalladas en los puntos posteriores.

B. MEDIDAS Y ACCIONES DEL ANTEPROYECTO DEL PANCC SAP

A continuación, se presenta un listado con las medidas y acciones que son motivo de estudio para esta consultoría.

Tabla 2. Medidas y acciones anteproyecto PANCC SAP.

Medida	Acción	Macrozona[8]				
		N	CN	C	CS	S
Medida 1 Incorporar medidas de manejo silvoagropecuario y técnicas específicas para la adaptación al cambio climático.	Acción 1: Fomentar la implementación de sistemas de producción silvoagropecuaria basados en la naturaleza, como la agroecología, agroforestería y sistemas de producción orgánica, adaptados a las condiciones del cambio climático.			x	x	x
	Acción 2: Implementar, para los principales cultivos de interés, un Calendario de Siembra ajustado a las condiciones meteorológicas y actualizable en cada nuevo PANCC SAP.	x		x	x	
	Acción 3: Seleccionar y promover la utilización de especies y variedades silvoagropecuarias adaptadas a las nuevas condiciones agroclimáticas.	x	x	x	x	x
	Acción 4: Rescatar y valorar productivamente especies y variedades agropecuarias nativas y naturalizadas adaptadas a las condiciones que impone el cambio climático, en particular, en los territorios SIPAN/SIPAM.	x		x	x	x
	Acción 5: Implementar técnicas de manejo integrado de plagas (MIP) en las principales especies y cultivos de interés.	x			x	x
	Acción 6: Incorporar prácticas y manejos sustentables de producción ganadera como el uso de especies y variedades forrajeras adaptadas, la capacidad de carga, la disponibilidad de agua predial, el tipo de pastoreo, entre otros.	x				x
	Acción 7: Fomentar el escalamiento de experiencias exitosas de sistemas productivos sin suelo (p.e. hidroponía y aeroponía) que permitan enfrentar los impactos del cambio climático, mediante el uso eficiente de los recursos.	x	x			
Medida 2 Implementar nuevos métodos de obtención y reserva de agua intrapredial para hacer frente al déficit hídrico que impone el cambio climático.	Acción 1: Implementar sistemas de captura, cosecha y acumulación de aguas lluvia intraprediales para adaptarse a las condiciones de déficit hídrico que genera el cambio climático.	x	x	x	x	x
	Acción 2: Implementar tecnologías intraprediales, de base biológica, para el tratamiento de aguas grises, para su uso en riego.		x	x		
	Acción 3: Proteger los afloramientos de aguas subterráneas intraprediales, mediante la mantención de los bosquetes nativos y la forestación y reforestación con especies nativas.				x	
	Acción 4: Diseño y ejecución de campañas de educación hídrica sobre uso y consumo responsable del agua a nivel productivo y comunitario para adaptarse al cambio climático.					x
Medida 3 Implementar tecnologías y acciones que aumenten la eficiencia del riego contribuyendo a enfrentar el déficit hídrico derivado del cambio climático.	Acción 1: Mejorar las técnicas de riego convencional, adaptándolas al clima y a la realidad predial.				x	x
	Acción 2: Implementar sistemas de riego tecnificado adaptados a las nuevas condiciones climáticas.	x	x		x	x
	Acción 3: Implementar técnicas innovadoras para mejorar la eficiencia del riego.	x		x		
	Acción 4: Incorporar el riego tecnificado de praderas en los concursos regionales de la CNR de la macrozona sur.					x

Medida 4 Mejoramiento de la infraestructura y la gestión hídrica extrapredial para la adaptación al déficit hídrico impuesto por el cambio climático.	Acción 1: Evaluar la factibilidad de instalar desalinizadoras de agua de mar para su uso en riego de manera de hacer frente al déficit hídrico derivado del cambio climático.	x				
	Acción 2: Identificar y evaluar alternativas de tratamiento de aguas a nivel extrapredial (servidas, grises, residuales, etc.) destinadas al riego.	x				
Medida 5 Promover la conservación y restauración de ecosistemas naturales que sostienen a los sistemas productivos silvoagropecuarios y que contribuyen a su adaptación al cambio climático.	Acción 1: Promover la creación de áreas silvestres conservadas intraprediales (corredores biológicos), mediante la bonificación por servicios ecosistémicos.			x	x	x
	Acción 2: Incentivar la forestación con especies nativas adaptadas a la zona, principalmente en áreas con mayor niebla y suelos degradados.		x			
	Acción 3: Restaurar los ecosistemas con especies nativas, contribuyendo a la protección y conservación de los recursos hídricos, y a la disminución del riesgo de incendios.	x				x
	Acción 4: Conservar y restaurar los humedales y las estepas de altura.				x	
	Acción 5: Crear un Programa Regional de Incentivo a la Recuperación de Ecosistemas Importantes que contemple monitoreo, investigación, transferencia tecnológica, capacitación, entre otros.					x
Medida 6 Prevención y control de la degradación del suelo para la adaptación.	Acción 1: Mejorar la calidad del suelo mediante la incorporación de materia orgánica (compost, humus u otros) y uso y resiembra de microorganismos.	x				
	Acción 2: Construcción de obras eficientes en el control de la erosión hídrica producto del escurrimiento superficial de aguas de lluvia.	x				
	Acción 3: Adecuación del programa SIRSD-S a la realidad territorial/local.	x				
Medida 7 Implementación de infraestructura y equipamiento productivo intrapredial para la adaptación al cambio climático.	Acción 1: Instalación de cortinas naturales o artificiales que permitan proteger los sistemas productivos de las variables climáticas que los afectan.		x			x
	Acción 2: Construcción de infraestructura y equipamiento para el resguardo de cosechas y ganado.	x	x			x
	Acción 3: Implementación y/o mejoramiento de invernaderos resistentes al clima extremo.	x	x			x
Medida 8 Extensión y optimización de los sistemas de información de riesgos agrometeorológicos.	Acción 1: Ampliar la cobertura del sistema de monitoreo meteorológico a zonas no cubiertas (instalación de nuevas EMA's y/o reparación de aquellas en mal estado).	x		x	x	
	Acción 2: Fortalecer los sistemas de monitoreo y alerta temprana existentes, y/o generar nuevos sistemas de alerta que respondan a la demanda de los productores y productoras locales.	x		x	x	x
	Acción 3: Implementar mecanismos de difusión y acceso a la información de riesgos agrometeorológicos, compatibles con los conocimientos técnicos y recursos tecnológicos de las y los pequeños productores del país.	x		x	x	x
	Acción 4: Difundir y capacitar sobre el uso y beneficios de los sistemas de información agrometeorológica y monitoreo y alerta temprana de los riesgos, a los usuarios y usuarias de estos sistemas.	x		x	x	x
	Acción 5: Instalar mesas agroclimáticas participativas (MAP) entre productores locales y asesores técnicos para el desarrollo de medidas climáticas inteligentes.	x			x	x
Medida 9 Incorporar acciones adaptativas para reducir el riesgo de incendios forestales.	Acción 1: Fomentar la reutilización y revalorización de los residuos agrícolas para evitar quemas.				x	
	Acción 2: Implementar técnicas de manejo productivo para la prevención de incendios.				x	
	Acción 3: Fortalecer políticas y planes de prevención y manejo de incendios.				x	
Medida 10 Desarrollar sistemas de monitoreo permanente de cambios en los potenciales de productividad.	Acción 1: Diseñar e implementar un sistema de monitoreo de los potenciales productivos de las zonas del país, derivados del cambio climático, en base a data actual e histórica, y modelos de simulación, que incluya mecanismos de difusión de la información generada de acuerdo a los recursos técnicos y tecnológicos de los usuarios y usuarias más vulnerables.					
	Acción 2: Diseño y ejecución de una estrategia de difusión y capacitación del sistema de monitoreo de los potenciales productivos de las zonas del país, y su utilidad para gestionar los sistemas productivos agropecuarios.					
Medida 11 Implementar un sistema de información que permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de variables de sustentabilidad aplicables al sector silvoagropecuario del país.	Acción 1: Complementar un sistema de información que permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de la sustentabilidad del sector silvoagropecuario del país.					
	Acción 2: Ejecución de capacitación del sistema de información de la sustentabilidad silvoagropecuaria del país, y su utilidad como fuente de información relevante para el sector público, privado, academia, sociedad civil, entre otros.					
	Acción 3: Ejecución de una estrategia de información, difusión y sensibilización del estado de la sustentabilidad del sector silvoagropecuario del país.					

<p align="center">Medida 12</p> <p align="center">Plan piloto de adaptación al cambio climático para el sector silvoagropecuario de la Región de Aysén.</p>	<p align="center">Ver Tabla 2.</p>	<p>Solo aplican para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.</p>
--	------------------------------------	--

[8] Nomenclatura: N:Norte, CN: Centro Norte(Atacama, Coquimbo, Valparaíso), C: Centro (Región Metropolitana, O'Higgins, Maule), CS: Centro Sur (Ñuble, Biobío, La Araucanía) y S: Sur (Los Ríos, Los Lagos, Magallanes).

Tabla 3. Medidas y acciones anteproyecto PANCC SAP. Plan Piloto Aysén.

Medida	Acción
<p align="center">Medida 1</p> <p>Incorporar medidas de manejo silvoagropecuario y técnicas específicas para la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Acción 1: Implementar un Calendario de preparación de suelo y siembra, ajustado a las condiciones meteorológicas actuales y futuras de la Región de Aysén, y actualizarlo en cada nuevo PANCC SAP.</p> <p>Acción 2: Seleccionar y promover la utilización de variedades de cultivos y especies forrajeras adaptadas, que permitan aprovechar las nuevas condiciones agroclimáticas de la región.</p> <p>Acción 3: Promover, capacitar y transferir conocimientos a los productores y productoras de la Región de Aysén, sobre el manejo integrado de plagas y enfermedades (MIP), enfocados tanto en producción orgánica como convencional, en instancias formativas y participativas diversas.</p> <p>Acción 4: Proteger las plantaciones de frutales y de hortalizas de los daños provocados por las heladas y las ráfagas de viento, mediante la incorporación de prácticas y manejos específicos dirigidos.</p>
<p align="center">Medida 2</p> <p>Implementar nuevos métodos de obtención y reserva de agua intrapredial para hacer frente a la menor disponibilidad hídrica que impone el cambio climático.</p>	<p>Acción 1: Fomentar la implementación de equipamientos, tecnologías y prácticas específicas para el almacenamiento y uso eficiente del recurso hídrico, así como su infiltración en el perfil del suelo, para adaptarse a las condiciones que genera el cambio climático en la Región de Aysén.</p> <p>Acción 2: Diseñar y ejecutar una campaña de educación hídrica rural que sensibilice sobre el uso eficiente del recurso hídrico a nivel productivo y domiciliario, y que contribuya al cambio de hábitos de la población rural de la Región de Aysén.</p>
<p align="center">Medida 3</p> <p>Implementar tecnologías y acciones que aumenten la eficiencia del riego contribuyendo a enfrentar la menor disponibilidad hídrica derivada del cambio climático.</p>	<p>Acción 1: Implementar sistemas de riego tecnificado que privilegien el uso ERNC para su funcionamiento.</p> <p>Acción 2: Diseñar y ejecutar una campaña de educación y sensibilización sobre el uso correcto y eficiente del agua de riego, en la Región de Aysén.</p> <p>Acción 3: Crear un registro regional de consultores y especialistas en riego que permita cubrir la demanda actual y futura de los agricultores y agricultoras de la Región de Aysén.</p>
<p align="center">Medida 4</p> <p>Promover la conservación y restauración de ecosistemas naturales que sostienen a los sistemas productivos silvoagropecuarios y que contribuyen a su adaptación al cambio climático.</p>	<p>Acción 1: Implementar acciones de conservación, restauración y manejo de ecosistemas naturales que contribuyan a proteger la provisión de bienes y servicios ecosistémicos de la Región de Aysén.</p> <p>Acción 2: Catastrar, zonificar y priorizar, de manera participativa, los ecosistemas naturales de la Región de Aysén que requieren ser restaurados, de manera de diseñar e implementar un plan de acción específico y permanente, que contribuya a su recuperación.</p> <p>Acción 3: Conformar espacios de coordinación intersectorial y multidisciplinarios (sector público, privado, sociedad civil, academia, otros), orientados a la protección de los bosques y sus bienes y servicios ecosistémicos, en especial, aquellos ubicados en las zonas aledañas o insertas en Áreas Silvestres Protegidas (ASP) de la Región de Aysén.</p> <p>Acción 4: Fortalecer los viveros locales productores de especies de interés para el sector, mediante la articulación, focalización y priorización de instrumentos de fomento público disponibles.</p>
<p align="center">Medida 5</p> <p>Implementación de infraestructura y equipamiento productivo intrapredial para la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Acción 1: Construcción de infraestructura y equipamiento productivo adecuado a las condiciones agroclimáticas de la Región de Aysén.</p> <p>Acción 2: Implementación y/o mejoramiento de invernaderos resistentes al clima extremo.</p> <p>Acción 3: Diseñar y ejecutar un Plan formativo teórico práctico, orientado a entregar conocimientos sobre la construcción y mantenimiento de infraestructura para la adaptación, a los productores y productoras de la Región de Aysén.</p>
<p align="center">Medida 6</p> <p>Extensión y optimización de los sistemas de información de riesgos agrometeorológicos.</p>	<p>Acción 1: Fortalecer la Red Agroclimática Regional mediante la integración de las distintas estaciones de monitoreo existentes y sus equipos técnicos de trabajo (EMAs, DMC, DGAC, DGA e INIA) y la instalación de nuevas estaciones en lugares donde no existen y se requiera cobertura.</p> <p>Acción 2: Fortalecer los sistemas de monitoreo y alerta temprana existentes, y/o generar nuevos sistemas de alerta que respondan a la demanda de los productores y productoras de la Región de Aysén.</p> <p>Acción 3: Implementar mecanismos de difusión y acceso a la información de riesgos agrometeorológicos, compatibles con los conocimientos técnicos y recursos tecnológicos de las y los pequeños productores de la región.</p> <p>Acción 4: Instalar mesas agroclimáticas participativas (MAP) entre productores locales y asesores técnicos, para el desarrollo de medidas climáticas inteligentes en la Región de Aysén.</p> <p>Acción 5: Desarrollar, de manera conjunta con las instituciones involucradas, planes de acción y contingencia ante eventos meteorológicos extremos, pertinentes a los distintos territorios de la región y actualizables en tiempo y forma, según necesidad.</p>
<p align="center">Medida 7</p> <p>Promover la planificación y el ordenamiento predial en los productores y productoras silvoagropecuarios de la Región de Aysén.</p>	<p>Acción 1: Promover el escalamiento de Planes de Ordenamiento Predial (POP) hacia zonas de la Región de Aysén no cubiertas, e incorporarles el fomento de prácticas silvoagropecuarias ancestrales, sustentables y culturalmente arraigadas, y también aquellas basadas en la ciencia aplicada.</p> <p>Acción 2: Fomentar la planificación y el ordenamiento predial de las unidades productivas silvoagropecuarias de la Región de Aysén, mediante la aplicación de criterios de acción afirmativos para el acceso a los instrumentos de fomento público del Estado.</p> <p>Acción 3: Promover la integración de prácticas y manejos sustentables que contribuyan a la adaptación de las unidades productivas silvoagropecuarias al cambio climático.</p>

<p align="center">Medida 8</p> <p>Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y transferencia de tecnología para la adaptación al cambio climático, realizada desde y para la Región de Aysén.</p>	<p>Acción 1: Compilar y sistematizar conocimientos tradicionales y ancestrales enfocados en la adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario, así como también, experiencias internacionales que contribuyan a generar un entorno institucional público propicio para dicha adaptación.</p> <p>Acción 2: Fomentar la investigación participativa sobre la adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario de la región, integrando a los centros de investigación, a las universidades, a los centros de estudios, entre otros, ubicados en el territorio.</p>
<p align="center">Medida 9</p> <p>Promover la transferencia de conocimientos y saberes de las mujeres campesinas y recolectoras de la región para la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Acción 1: Resguardar el trabajo de recolección de productos forestales no madereros (PFNM) que realizan las mujeres de la Región de Aysén, mediante la generación de un catastro de identificación y el desarrollo permanente de capacidades.</p> <p>Acción 2: Fomentar la recolección de productos forestales no madereros (PFNM), mediante la creación de un Grupo de Transferencia Tecnológica (GTT) para mujeres recolectoras campesinas de la Región de Aysén.</p> <p>Acción 3: Reconocer, valorar y difundir los saberes de las mujeres campesinas de la Región de Aysén en torno a la adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario, mediante la implementación de un Piloto de Escuela Campesina.</p> <p>Acción 4: Implementar un programa de sensibilización sobre el cambio climático y sus efectos en el sector silvoagropecuario de la región, que incorpore el enfoque de género en su diseño y ejecución, y dirigido a jóvenes de educación media y superior.</p>
<p align="center">Medida 10</p> <p>Robustecer la institucionalidad pública y los niveles de coordinación interna del Ministerio de Agricultura de la Región de Aysén, en materia de adaptación al cambio climático.</p>	<p>Acción 1: Fortalecer el Comité Técnico Regional de Cambio Climático (CTR-CC) de la Región de Aysén y operacionalizar su acción y cobertura mediante la creación de los Comités Técnicos Provinciales (CTP-CC).</p> <p>Acción 2: Pilotear un modelo de gobernanza para la adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario de la Región de Aysén, escalando la experiencia del proyecto Manejo Sustentable de la Tierra (MST), a través de la creación de dos Comités Técnicos Provinciales (CTP-CC).</p> <p>Acción 3: Diseñar y ejecutar un plan de capacitación continua para los integrantes del CTR-CC y de los CTP-CC que les permita liderar procesos de adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario y contribuya al cumplimiento satisfactorio de sus compromisos.</p>

En el intertanto, en junio del año 2022, se publicó la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, donde se entregan indicaciones para elaborar los planes sectoriales de adaptación. En este contexto, la Ley Marco en su artículo 9 numeral 2.b señala que los Planes de Adaptación, al menos, deben contener la “Evaluación de efectos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para el sector, incluyendo aquellos asociados a las zonas latentes que se encuentren declaradas al momento de su elaboración”. Además, el numeral 2.e indica que se requiere “Descripción detallada de las medidas tendientes a reducir y gestionar el riesgo creado por el cambio climático al sector que regula el plan, y aplicando en enfoque territorial, cuando corresponda. Respecto a los riesgos de desastres, las medidas deberán ser aquellas contenidas en los planes sectoriales de gestión de riesgos de desastres, si los hubiere o, en caso contrario, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI, hoy SENAPRED), ejercerá el rol de contraparte técnica para el diseño de dichas medidas.”

Es en este marco que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) requiere contratar un estudio que identifique y analice las barreras y brechas institucionales, normativas, sociales y económicas existentes para la implementación de las medidas y acciones priorizadas del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, para dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455 y sus respectivos reglamentos.

3. Objetivos del Estudio

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere contratar el servicio para la elaboración de un estudio denominado: “Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027”.

3.1 Objetivo General

Identificar, analizar y realizar propuestas de eliminación/disminución de barreras y brechas institucionales, normativas, sociales y económicas para la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP, para dar cumplimiento a lo exigido en la Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455, Art. 9°.

Para el logro del objetivo general, se requiere el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Objetivo específico 1.

Identificar y analizar las barreras y brechas en el sector silvoagropecuario que dificultarían la implementación de las medidas y acciones propuestas en el borrador del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027.

3.2.2. Objetivo específico 2.

Identificar la interacción entre las barreras y brechas analizadas para la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP, desde el punto de vista institucional, ambiental, normativo y económico, en relación a las condiciones habilitantes identificadas en el proceso de priorización de medidas del PANCC SAP.

3.2.3 Objetivo específico 3.

En base a las identificaciones y análisis realizados en los objetivos específicos 3.2.1 y 3.2.2, analizar y desarrollar estrategias para disminuir o eliminar las barreras y cerrar las brechas detectadas que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando propuestas de modificación/elaboración de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo.

3.2.4 Objetivo específico 4.

Analizar e identificar sinergias que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando análisis de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo.

3.2.5 Objetivo específico 5.

Proponer indicadores de monitoreo y seguimiento para determinar la disminución o cierre de brechas y eliminación de barreras, según corresponda a las estrategias propuestas en el objetivo 3.2.3.

4. Productos esperados

4.1 Producto 1.

Identificación y análisis las barreras y brechas/sinergias en el sector silvoagropecuario que dificultarían la implementación de las medidas y acciones propuestas en el borrador del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027 y en lo descrito en la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático, y sus respectivos Reglamentos (en sus últimas versiones disponibles).

Para ello se debe, al menos:

Realizar un estudio del arte de metodologías y priorización para la identificación de barreras y brechas y seleccionar las metodologías que mejor se ajusten a lo solicitado, en relación a la propuesta de medidas y acciones presentes en borrador de anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027. La selección, debe presentar los fundamentos técnicos para cada una de las metodologías presentadas, incluyendo la descripción de cada una, las referencias bibliográficas nacionales e internacionales que las sustentan y la selección de la metodología que se utilizará para la identificación de barreras y brechas.

Identificación y análisis de las barreras sectoriales que impiden, dificultan o limitan la implementación de las medidas y acciones de adaptación al cambio climático identificadas en el borrador de anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027. Elaborar una Ficha por cada barrera identificada, que señale nombre de la barrera, resumen de análisis, propuesta de solución para su eliminación, identificación de responsable(s) ministeriales de respectiva acción para su eliminación, cronograma, costo de ejecución de medida propuesta, indicador(es) asociados.

Identificación y análisis las brechas en el sector silvoagropecuario que dificultarían la implementación de las medidas y acciones propuestas en el borrador del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027. Elaborar una Ficha por cada brecha identificada, que señale nombre de la brecha, resumen de análisis, propuesta de solución para su eliminación, identificación de responsable(s) ministeriales de respectiva acción para su eliminación, cronograma, costo de ejecución de medida propuesta, indicador(es) asociados.

Elaborar presentación en formato .ppt que resuma los resultados de este producto

4.2 Producto 2.

Identificación de la interacción entre las barreras y brechas analizadas para la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP, desde el punto de vista institucional, ambiental, normativo y económico, en relación a las condiciones habilitantes identificadas en el proceso de priorización de medidas del PANCC SAP.

El producto debe contener: al menos

- Marco conceptual,
- Mapa de involucrados/identificación de responsables,
- Marco normativo, institucional, ambiental y económico
- Fichas de interacciones analizadas
- Ppt que resuma los resultados de este producto

4.3 Producto 3.

En base a las identificaciones y análisis realizados en los objetivos específicos 3.2.1 y 3.2.2, analizar y desarrollar estrategias para disminuir o eliminar las barreras y cerrar las brechas detectadas que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando propuestas de modificación/elaboración de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo.

El producto debe contener al menos:

- Marco conceptual,
- Mapa de involucrados/identificación de responsables,
- Marco normativo, institucional, ambiental y económico
- Una Ficha por cada estrategia propuesta, que contenga al menos Análisis, identificación y recomendaciones de aspectos a eliminar/agregar/modificar para potenciar coordinaciones o sinergias entre involucrados y dar cumplimiento a los compromisos expresados del PANCC SAP 2023-2027.
- Ppt que resuma los resultados de este producto

4.4 Producto 4.

Analizar e identificar sinergias que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando análisis de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo.

El producto debe contener al menos:

- Marco conceptual,
- Mapa de involucrados/identificación de responsables,
- Marco normativo, institucional, ambiental y económico
- Una Ficha por cada sinergia identificada, que contenga al menos Análisis, identificación y recomendaciones de aspectos a considerar para potenciar coordinaciones o sinergias entre involucrados y dar cumplimiento a los compromisos expresados del PANCC SAP 2023-2027.
- Ppt que resuma los resultados de este producto

4.5 Producto 5.

Desarrollo de al menos dos indicadores de monitoreo y seguimiento para determinar la disminución o cierre de cada brechas o eliminación de cada barrera, según corresponda a las estrategias propuestas en el objetivo 3.2.3.

Este producto debe contener al menos:

1. **Dos indicadores por cada propuesta realizada, con su correspondiente formulación**
2. **Una ficha que resume cada indicador**
3. **Responsable(s) de implementación y reporte de indicadores**
4. **Presentación en formato .ppt que resume resultado de este producto.**

Los elementos metodológicos descritos anteriormente corresponden a los mínimos esperados para el desarrollo de la consultoría. Sin embargo, el detalle y la inclusión de otras herramientas metodológicas serán consideradas en la evaluación de la propuesta.

Los documentos normativos analizados y vinculados al desarrollo de cada producto deben ser las últimas versiones al momento del estudio, lo que debe ser señalado en el análisis correspondiente.

Todos los instrumentos metodológicos y de evaluación utilizados deben ser presentados con detalle y ser adjuntados en los informes requeridos durante el desarrollo de la consultoría.

5. Contenidos y plazos de entrega de los informes

Presentación de inicio de la consultoría: el equipo del/la oferente deberá efectuar una presentación de la propuesta técnica (reunión de inicio) para el cumplimiento de los objetivos del estudio, como máximo y por razones de buen servicio, **dentro de los 5 primeros días corridos** desde la fecha de la firma del contrato. En esta instancia la contraparte técnica de la Odepa podrá solicitar ajustes a los componentes de la propuesta técnica del/el oferente adjudicado, si lo estimase pertinente, para asegurar que el desarrollo del estudio sea conducente a la obtención de los productos esperados.

Los ajustes que pudiesen solicitarse se entienden de una magnitud que no altere o entorpezca la ejecución de los trabajos y que no afecten el valor de la adjudicación ni los términos de referencia de las presentes bases de licitación.

La contraparte técnica, durante la presentación de inicio de la consultoría, podrá requerir modificar algunos de los plazos o fechas presentados por el/la oferente, si lo estimase pertinente, para asegurar que el desarrollo del estudio sea conducente a la obtención de los productos esperados.

Los informes por entregar deberán incorporar lenguaje inclusivo y enfoque de género cuando corresponda.

Una vez que se haya entregado el informe final con las observaciones de la contraparte técnica incorporadas, el/la oferente deberá efectuar una charla de presentación de los resultados ante un auditorio definido por la Odepa, si no mediare impedimento de realización de esta actividad. Los costos de participación del/la oferente en esta actividad será a su cargo.

Para el logro de los objetivos se deberán entregar los informes, en los siguientes plazos:

Informe N°1. Plazo: a más tardar, cuarenta (45) días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato.

El informe deberá dar cabal cumplimiento al producto N°1, 2 y 3. Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe 1.

Informe final. Plazo: A más tardar sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la firma del contrato.

El informe final deberá dar cabal cumplimiento al producto N° 4 y 5, incorporando los ajustes solicitados por la contraparte técnica para el informe N° 1. La no incorporación de ajustes solicitados al primer informe deberá justificarse por escrito. Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica para realizar comentarios al producto entregado en el informe final.

Este Informe deberá abordar todos los objetivos específicos y productos solicitados, y contener un resumen ejecutivo.

Este informe deberá contener los tópicos del informe anterior, los resultados finales de la evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo diseñado, incorporando la relación de todos los elementos analizados y evaluados, incluyendo las recomendaciones solicitadas en el objetivo N°3. Además, deberá incorporar los comentarios y observaciones realizadas por la contraparte a la presentación de los resultados finales.

Junto con el informe, el equipo consultor deberá presentar la versión final del resumen ejecutivo, de no más de 20 páginas, con los principales resultados y conclusiones de la evaluación.

El informe final del estudio debe incluir un capítulo de conclusiones y recomendaciones que resuma e integre cada una de las secciones de esta propuesta. Se espera en este capítulo la presentación de las principales propuestas de mejora de las medidas y acciones del PANCC SAP, según corresponda, sobre la base a los hallazgos obtenidos en la respectiva evaluación de efectos adversos y gestión de riesgo, de forma coherente y ordenada. En particular la propuesta debe considerar la existencia de brechas y barreras que se hayan identificado entre el diseño participativo del PANCC SAP y esta evaluación.

La Odepa puede convocar a reuniones de avance (presenciales o vía remota), en cualquier momento del desarrollo de la consultoría, para revisar avances parciales y/o solicitud de ajustes para dar cumplimiento a los objetivos, observando en todo caso el principio de estricta sujeción a las bases.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán tener una vigencia de, al menos, 2 años contados desde de la fecha que se otorgó la personalidad jurídica o desde que se inscribió los estatutos sociales en el respectivo Conservador de Bienes o se suscribió el instrumento de constitución ante el competente funcionario.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una

sola etapa, sin emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

3. MODIFICACION DE LAS BASES

La Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por la Odepa.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl.

Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2 y 2-A o 2B según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, declara que tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades materia de licitación y, en el caso de las personas jurídicas, que aquéllas tienen el giro social pertinente a los fines del presente proceso concursal.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1 Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl. Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con ésta.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG. La propuesta técnica y económica deberá ajustarse al Anexo N° 1 y Anexo N° 3 de estas bases.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B según corresponda, 3, 4 y 5, debidamente llenados y firmados por el oferente o el representante legal.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2 Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes podrán unirse entre sí para la presentación de una oferta común, con el fin de complementar y fortalecer sus capacidades. En dicho caso, deberán formalizar la Unión Temporal de Proveedores, mediante instrumento público o privado, estipulando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La Unión Temporal de Proveedores se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

La oferta que se realice de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberá individualizar a cada una de ellas, manifestando expresamente que actúan en la forma señalada en el párrafo precedente. Con todo, para ingresar la oferta en el Sistema de Información, aquélla deberá ajustarse completamente a las formalidades y requisitos señalados en estas Bases de licitación.

En caso de ser adjudicada la licitación pública a una Unión Temporal de Proveedores para la contratación del servicio licitado, el acuerdo de los proveedores que crea la referida Unión y las estipulaciones exigidas para ésta deberán otorgarse por escritura pública o privada, la que se acompañará como antecedente para celebrar el contrato respectivo con Odepa, sin que sea necesario constituir una sociedad o persona jurídica para este propósito.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de los integrantes de la Unión será válido y extinguirá la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación con poderes suficientes que los miembros de la Unión Temporal de Proveedores establezcan para el presente proceso licitatorio.

6.3 Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- o Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- o Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2-A o 2-B según corresponda).
- o Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.
- o En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- o Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- o Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.
- o Se deberá acompañar una declaración jurada del oferente donde señale expresamente que el proponente o la institución oferente, sus socios o directivos y los profesionales que se proponga en el equipo de trabajo no tienen al momento de la postulación, ni tendrán durante el desarrollo de la consultoría, relaciones contractuales de prestación de servicios, de manera directa o a través de otras personas jurídicas con ODEPA.
- o Tratándose de instituciones que participen en esta licitación pública a través de sus distintas unidades, departamento, facultades o análogos, la declaración deberá estar referida únicamente a dichas unidades, departamentos o facultades y a los profesionales que se proponga en su equipo de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que las unidades, departamentos o facultades, distintas de aquella que postula, pero pertenecientes a la misma institución, tengan relaciones contractuales de prestación de servicios vigentes con ODEPA, estas deberán ser declaradas. El alcance de los contratos que se declaren será ponderado por la comisión evaluadora de las propuestas designada para tales efectos por ODEPA.
- o Además, los oferentes que propongan como profesionales del equipo a personas que prestan servicios a honorarios en alguna institución pública relacionada con el estudio materia de licitación, deberán informar a través de carta firmada por el proponente o representante legal a la ODEPA, la institución en la cual prestan los servicios, el monto y duración del contrato y las tareas contratadas. En el caso de personal a contrata o de planta, igualmente deberá indicarse esta situación.
- o Se deberá acompañar una declaración jurada del oferente (Anexo N°2) mediante la cual acredita que en su equipo de trabajo no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en la ODEPA, o que hayan tenido acceso a información privilegiada.

Finalmente, deberá acompañar, firmado por cada miembro del equipo de trabajo del oferente, declaración jurada simple de la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el anexo N° 5.

6.4 Antecedentes técnicos

Deberá precisar la metodología; programa de trabajo; estrategia de levantamiento de información; estrategia de evaluación y análisis de la información, como también, todo aquel contenido relevante que permita alcanzar con pleno éxito los objetivos, productos y exigencias planteadas en las Bases Técnicas Adjuntas.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán ingresarse en el Sistema de Información, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG, la Propuesta y todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento, por parte del oferente, de todos y cada uno de los requisitos técnicos exigidos en las presentes bases de licitación. Se deberán, además, completar, llenar, firmar e ingresar al Sistema de Información los documentos siguientes: Formulario de Presentación de Ofertas (Anexo N° 1).

La propuesta técnica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

6.4.1 Organización del trabajo y personal de la consultoría:

Deberá incluir una descripción de la organización del trabajo, indicando los profesionales que participaran en la consultoría vinculándolos a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñaran en cada una de ellas, las horas de dedicación cronológicas totales a utilizar en la evaluación y el objetivo específico al que está relacionada cada una de las funciones definidas, conforme al cuadro que se contiene en el Anexo 3. De acuerdo con esta información se deberá adjuntar un organigrama que dé cuenta

de los distintos niveles de responsabilidad y coordinación del estudio, diferenciando aquellos procesos internos o externalizados por la consultora, haciendo énfasis en individualizar al Jefe de Estudio, Jefe de levantamiento de información y todos aquellos profesionales que participen en la evaluación. Esto será considerado obligatorio y esencial en el proceso de selección de los oferentes.

Se deben adjuntar los curriculum vitae, con nombres y apellidos completos de cada uno de los profesionales participantes en la evaluación, incluyendo su formación académica (títulos y grados), experiencia específica en trabajos similares, si la tuviere, y publicaciones en medios y revistas reconocidas respecto a evaluación de impacto y/o la materia a evaluar. Esto será considerado obligatorio y esencial en el proceso de selección de los oferentes.

En el caso del proceso de levantamiento de información deberá incluirse dentro de la individualización y presentación de antecedentes profesionales, a las personas que estarán a cargo de coordinar y diseñar el levantamiento de información, es decir, que liderarán dicho trabajo y realizarán las principales labores relacionadas con la planificación de esta (diseño de instrumentos, diseño muestral, coordinación logística, validación de datos, entre otros). No se deberá adjuntar el curriculum del personal de terreno que efectúe en forma directa el levantamiento de datos, ni tampoco de digitadores o codificadores de esta.

En el caso que se externalice el trabajo de recopilación de datos relacionados con el proceso de levantamiento de información en terreno, las tareas relacionadas con el diseño de instrumentos, diseño muestral y validación de la información no podrán ser externalizados. Todos los instrumentos metodológicos y de evaluación utilizados deben ser presentados con detalle y ser adjuntados en los informes requeridos durante el desarrollo de la consultoría.

Para quienes externalicen el trabajo de recopilación de datos se deberá indicar claramente la razón social, RUT y representante legal de la empresa/consultor(a) que se contratará. Asimismo, se deberá entregar una carta del posible subcontratado manifestando su disposición a trabajar en este estudio. Cualquier posible cambio relacionado a la empresa con la que se externalizase este trabajo asociado al levantamiento de información, será tratado de igual forma que un posible cambio dentro del equipo, para efectos de la firma y ejecución del contrato. Además, se solicita una vez adjudicada la licitación, la participación de este mandante en las reuniones técnicas[1] entre el oferente y la empresa/consultor(a) subcontratada

[1] Se entiende por reuniones técnicas todas aquellas instancias relevantes para este estudio, por ejemplo: criterios de levantamiento de datos, de capacitación y de procesamiento de la información, entre otros.

6.4.2 Experiencia

El oferente deberá proporcionar antecedentes sobre su experiencia en evaluaciones similares, si la tuviere, conforme al formato contenido en el anexo 4.

6.4.3 Cronograma de actividades

Deberá incluir una Carta Gantt, abarcando todos los procesos, actividades y etapas de la evaluación y objetivos específicos a los que se relaciona cada etapa, precisando el plazo máximo para iniciar y terminar la evaluación, dentro del marco determinado en estas bases administrativas y asegurando una organización cronológica del trabajo tal que ella facilite el logro de los objetivos generales y específicos de esta consultoría.

6.5 Antecedentes económicos

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, cometidos, trámites, viáticos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la modalidad de contratación del presente proceso licitatorio corresponde a la de un contrato a suma alzada, cuando el proponente ingrese su oferta económica en el campo respectivo de la ficha electrónica habilitada en el portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar el VALOR NETO de aquella -el valor resultante de descontar el I.V.A. de la oferta económica que realice, a menos que esta se encuentre legalmente exenta de dicho tributo, en cuyo caso no procederá descontarlo por la no aplicación del mismo, o el valor que resulte de descontar la retención de impuesto de la respectiva oferta económica, si el oferente emite boleta de honorarios-, el cual se expresará en pesos chilenos, sin decimales y sin considerar reajustes.

Asimismo, el oferente deberá señalar claramente en el Portal, en el campo especificaciones del proveedor de la mencionada ficha electrónica, si el valor neto corresponde a:

1. Afecto a I.V.A.,
2. Exento de I.V.A.
3. se deberá efectuar la retención de impuesto en el caso que emita Boletas de Honorarios.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto y la modalidad impositiva señalados en el Anexo N° 1.

La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de este estudio asciende a la suma **de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos)**, con todos los impuestos incluidos.

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, **si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.**

IMPORTANTE: La no presentación de los Anexos N°s. 1, 2, 2A o 2B - según corresponda - 3, 4 y 5 a través del portal www.mercadopublico.cl, así como de las especificaciones de los equipos en conformidad con lo señalado en las Bases Técnicas, procedimientos y métodos, programa de trabajo, análisis de la información, nómina del equipo de trabajo y Carta Gantt, impedirá considerar la oferta en el proceso de evaluación.

6.6 Antecedentes Físicos

El oferente deberá hacer entrega de una boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo establecido en los puntos 10 y 10.1 de las presentes Bases de Licitación. La no presentación de este documento por parte del oferente implicará un rechazo de su

oferta al momento de realizar la apertura administrativa y técnica a través del portal web www.mercadopublico.cl

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- o Recepción de Ofertas: Hasta las 19:59 horas del décimo segundo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- o Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 10:00 horas. del día hábil siguiente del cierre de recepción de ofertas.
- o Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas. del cuarto día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- o Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas. del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- o Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR.

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile proveedores, www.mercadopublico.cl, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiese firmar debido al incumplimiento de este requisito.

<p>Antecedentes a entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en Chileproveedores, los que deberán estar actualizados)</p>	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">o Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.o Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.o Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>b) Persona Extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none">o Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.o Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. <p>c) Unión Temporal de Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none">o Información de los integrantes de la unión, de acuerdo con el Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.o Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.o Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y
--	--

	<p>términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</p> <p>d) Personas jurídicas sin fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia. ◦ Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(es) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos. ◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. ◦ Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. ◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>e) Personas jurídicas acogidas a la ley 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. ◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. <p>f) Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. ◦ Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. ◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.
--	---

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

El Servicio podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	Monto (\$) = 500.000.- (quinientos mil pesos).
Fecha de Vencimiento	60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Glosa	Garantía de Seriedad de la Oferta, para contratar un estudio denominado " <i>Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027</i> "
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será hasta el día y hora de cierre de recepción de las ofertas, publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
	La boleta de garantía debe ser entregada adjuntando un documento con los antecedentes del ejecutivo bancario a su cargo: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	Para los oferentes no seleccionados, la garantía de seriedad de la oferta será devuelta a contar del segundo día siguiente a la fecha de adjudicación, publicada en www.mercadopublico.cl , previa solicitud del oferente al encargado del proceso, realizada mediante correo electrónico
	La garantía de seriedad de la oferta de aquella que resulte aceptada será devuelta una vez que haya sido entregada por el proveedor adjudicado la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y suscrito el contrato respectivo.

10.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 10 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	Mínimo hasta el 31 de marzo de 2024.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del estudio denominado " <i>Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027</i> "
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.

Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la total aprobación del estudio por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.
----------------------	--

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Odepa podrá solicitar a los oferentes, a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, mediante el portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 23 de estas bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. En caso de inhabilidad sobreviniente o ante el deber de abstención de alguno de sus miembros, Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública o la inadmisibilidad de las ofertas, según fuere el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
13.1 Propuesta Técnica y Metodológica	45%
13.2 Organización del trabajo y cronograma de las actividades	10%
13.3 Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información	8%
13.4 Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información	30%
13.5 Cumplimiento de requisitos formales	2%
13.6 Propuesta Económica	5%
Total	100%

13.1 Metodología de evaluación

Propuesta Técnica y Metodológica		
Condición	Puntaje Sub-Criterios	Puntaje máximo
i. De la identificación y del análisis de las de las barreras y brechas en el sector silvoagropecuario que dificultarían la implementación de las medidas y acciones propuestas en el borrador del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027. (Objetivo 3.2.1).	10	
ii. De la identificación de la interacción entre las barreras y brechas analizadas para la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP, desde el punto de vista institucional, ambiental, normativo y económico, en relación a las condiciones habilitantes identificadas en el proceso de priorización de medidas del PANCC SAP. (Objetivo 3.2.2)	10	

iii. En base a las identificaciones y análisis realizados en los objetivos específicos 3.2.1 y 3.2.2, analizar y desarrollar estrategias para disminuir o eliminar las barreras y cerrar las brechas detectadas que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando propuestas de modificación/elaboración de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo. (Objetivo 3.2.3)	10	45
iv. Del análisis e identificación de las sinergias que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando análisis de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo. (Objetivo 3.2.4)	10	
v. De la propuesta de indicadores de monitoreo y seguimiento para determinar la disminución o cierre de brechas y eliminación de barreras, según corresponda a las estrategias propuestas en el objetivo 3.2.3. Objetivo 3.2.5)	5	

Organización del trabajo y cronograma de las actividades		
Condición	Puntaje Sub-Criterios	Puntaje máximo
i. Profesionales vinculados a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñaran en cada etapa y los tiempos dedicados a ellas	6	10
ii. Carta Gantt	4	

Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información		
Condición	Puntaje Sub-Criterios	Puntaje máximo
i. Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información.	8	8

Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información		
Condición	Puntaje Sub-Criterios	Puntaje máximo
i. Pertinencia en la formación académica y experiencia del jefe del Estudio en la coordinación de estudios con proceso de análisis y levantamiento de información.	10	30
ii. Pertinencia en la formación académica y experiencia del jefe/coordinador del proceso de análisis y levantamiento de información.	10	
iii. Experiencia técnica del equipo de profesionales participantes del Estudio en análisis y levantamiento de información	10	

Criterio	Puntaje máximo
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de oferta	2

Criterio	Puntaje máximo
Oferta económica	5

13.2 Pauta de evaluación

a.- Propuesta técnica y metodológica

Propuesta técnica y metodológica (45 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
	10	El análisis presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados a los objetivos 3.2.1.

i. Identificación y análisis de las de las barreras y brechas en el sector silvoagropecuario que dificultarían la implementación de las medidas y acciones propuestas en el borrador del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027. (Objetivo 3.2.1). (10 puntos)	8	Presenta análisis completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados a los objetivos 3.2.1.
	4	Presenta identificación y análisis completo y detallado respecto a los productos solicitados y asociados a los objetivos 3.2.1.
	2	Presenta identificación y análisis incompleto respecto a los productos solicitados y asociados a los objetivos 3.2.1.
	0	No presenta análisis ni identificación de brechas y barreras.
ii. Identificación de la interacción entre las barreras y brechas analizadas para la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP, desde el punto de vista institucional, ambiental, normativo y económico, en relación con las condiciones habilitantes identificadas en el proceso de priorización de medidas del PANCC SAP. (Objetivo 3.2.2). (10 puntos)	10	El análisis de las interacciones presenta una secuencia lógica en su diseño y presenta un análisis completo de los 4 puntos de vista solicitados. El análisis es detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 3.2.2.
	7	Presenta análisis completos de los 3 puntos de vista solicitados, detallados, claros y concisos respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 3.2.2.
	4	Presenta análisis completo sobre 2 de los puntos de vista de los 4 solicitados respecto a los productos asociados al objetivo 3.2.2.
	1	Presenta análisis incompleto respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 3.2.2.
	0	No presenta análisis de identificación de interacciones.
iii. En base a las identificaciones y análisis realizados en los objetivos específicos 3.2.1 y 3.2.2, analizar y desarrollar estrategias para disminuir o eliminar las barreras y cerrar las brechas detectadas que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando propuestas de modificación/elaboración de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo. (Objetivo 3.2.3). (10 Puntos)	10	Propone estrategias para disminuir o eliminar barreras y brechas, de forma completa, detallada, clara y concisa respecto a los productos a desarrollar en el objetivo 3.2.3 y con la justificación teórica y referencia bibliográfica, asociada.
	7	Propone estrategias para disminuir o eliminar barreras y brechas.
	4	Propone estrategias sólo para disminuir o eliminar barreras.
	0	No propone estrategias.
iv. Analizar e identificar las sinergias que permitan la implementación de las medidas y acciones del anteproyecto del PANCC SAP 2023-2027, presentando análisis de políticas públicas, normativas, instrumentos de fomento, u otras herramientas, medidas o acciones que aporten al logro de este objetivo. (Objetivo 3.2.4) (10 puntos)	10	Presenta el análisis y la evaluación completo, detallado, claro y conciso respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 3.2.4.
	5	Identifica las sinergias, pero no presenta el análisis respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 3.2.4.
	1	Presenta el análisis e identificación incompleto respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 3.2.4.
	0	No presenta el análisis ni identifica las sinergias.
v) De la propuesta de indicadores de monitoreo y seguimiento para determinar la disminución o cierre de brechas y eliminación de barreras, según corresponda a las estrategias propuestas en el objetivo 3.2.3. Objetivo 3.2.5). (5 puntos)	5	Presenta propuesta de indicadores de monitoreo y de seguimiento asociados al objetivo 3.2.5.
	3	Presenta propuesta de indicadores de sólo de seguimiento asociados al objetivo 3.2.5.
	1	Presenta propuesta de indicadores de sólo de monitoreo asociados al objetivo 3.2.5.
	0	No presenta propuesta de indicadores.
*Se entiende por Metodología/análisis/diseño/identificación/evaluación/priorización Completa, aquella que se explicita y entrega respuesta a cada uno de los productos esperados asociados a los objetivos solicitados en el ítem de evaluación”.		
*Se entiende por Metodología/análisis/diseño/evaluación/identificación/priorización Incompleta, aquella que no explicita o no entrega respuesta a todos los productos esperados asociados a los objetivos solicitados en el ítem de evaluación.		

b.- Organización del trabajo y cronograma de las actividades

Organización del trabajo y cronograma de las actividades (10 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
i. Profesionales vinculados a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñaran en cada etapa y los tiempos dedicados a ellas (6 puntos)	6	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, señalan sus funciones específicas acordes a cada etapa del estudio y señalan los tiempos dedicados a ellas.
	4	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, señalan funciones específicas acordes a cada etapa del estudio, pero no señalan los tiempos dedicados a ellas.
	2	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, pero no señalan funciones específicas acordes a cada etapa del estudio ni los tiempos dedicados a ellas.
	0	No presentan los profesionales y no señalan sus funciones y no señalan los tiempos dedicados a ellas.
ii) Carta Gantt (4 puntos)	4	Presentan Carta Gantt, y ésta incluye todas las etapas y procesos de la evaluación, señalando plazo máximo para terminar la evaluación.
	2	Presentan Carta Gantt pero ésta no incluye todas las etapas o procesos de la evaluación.
	0	No presenta carta Gantt.

c.- Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información.

Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento de información en terreno (8 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información.	8	Ha desarrollado al menos seis coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información.
	5	Ha desarrollado al menos cuatro coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información.
	3	Ha desarrollado al menos dos coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información.
	0	No tiene experiencia en coordinación de estudios y procesos de levantamiento de información.

d.- Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información

Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información (30 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
1. Pertinencia en la formación académica y experiencia del jefe de Estudio (10 puntos)	10	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en más de 6 oportunidades, vinculados a la materia del estudio
	7	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 5 oportunidades, vinculados a la materia del estudio
	4	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 3 oportunidades, vinculados a la materia del estudio
	2	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 2 oportunidades, vinculados a la materia del estudio
	0	No presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, ni experiencia en cargos de jefatura de estudios o proyectos vinculados a la materia del estudio
	10	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en más de 6 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.
	7	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 5 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.

ii) Pertinencia en la formación académica y experiencia del Jefe/coordinador del proceso de análisis y levantamiento de información (10 puntos)	4	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 3 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.
	2	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, y experiencia como jefe de estudios, que consideran procesos de levantamiento de información, en al menos 2 oportunidades, vinculados a la materia del estudio.
	0	No presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias silvoagropecuarias y ambientales, ni experiencia en cargos de jefatura de estudios o proyectos vinculados a la materia del estudio.
iii) Experiencia técnica del equipo de profesionales participantes del Estudio en análisis y levantamiento de información (10 puntos)	10	Entre el 61% y el 100% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
	7	Entre el 31% y el 60% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
	3	Entre el 1% y el 30% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
	0	El equipo no tiene experiencia en evaluaciones metodológicamente similares.

e.- Cumplimiento de requisitos formales

Cumplimiento de requisitos formales	Puntaje	Ponderación
Oferta si cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	2	2%
Oferta no cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	0	

f.- Propuesta económica

Propuesta económica	Ponderación
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (<i>Puntaje Precio</i>) se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor valor de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100.</p> $\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 100$	5%

g.- Resultado de la evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\begin{aligned}
 \text{Puntaje Total} = & \text{Puntaje Propuesta Técnica y Metodología} \times 45\% \\
 & + \text{Puntaje Organización del trabajo y cronograma de las actividades} \times 10\% \\
 & + \text{Puntaje Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información} \times 8\% \\
 & + \text{Puntaje Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información} \times 30\% \\
 & + \text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales} \times 2\% \\
 & + \text{Puntaje Oferta económica} \times 5\%
 \end{aligned}$$

NOTA: Para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que acrediten mediante copia de documentos, la formación profesional y experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación, según corresponda. Adicionalmente, Odepa no adjudicará ninguna oferta que obtenga menos del 65% del porcentaje total asignado a los Criterios de Evaluación

h.- Resolución de empates

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Propuesta Técnica y Metodología". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en la propuesta y coordinación del proceso de análisis y levantamiento de información". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en

el ítem de evaluación "Organización del trabajo y cronograma de las actividades". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento y análisis de información". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Propuesta económica". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

14.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

14.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.3. Readjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras cláusulas establecidas en las presentes bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor de realizar el servicio, o de notoria insolvencia, la negativa o el desistimiento de suscribir el contrato (en su caso), la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento (si correspondiere), se procederá a efectuar la re adjudicación dentro de un plazo no superior a 60 días luego de haberse adjudicado en el sistema de compras públicas, al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, dejándose constancia en el portal Mercado Público, y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

14.4. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl

15. CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, el cual será establecido en pesos chilenos, dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal www.mercadopublico.cl, y del hecho de figurar en este en estado "hábil".

16. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato: Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

B) Término Anticipado del Contrato: Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases de licitación, para el caso en que el proveedor contratado registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo con el N° 2 del artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa podrá poner término al contrato, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la empresa contratada.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- En el caso de generarse atrasos por 2 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario.
- Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- La contravención de cualesquiera de los deberes establecidos en el punto 17 o 25, ambos de las bases administrativas.
- Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases o en el contrato.

En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas, o bien con cargo a los pagos de Odepa que se encuentren pendientes. Las cartas certificadas que envíe Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los antecedentes técnicos asociados al estudio que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva

propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Se deja expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios que se contratarán.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- a)** No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b)** Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c)** No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d)** No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e)** Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
- f)** Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para observar lo establecido en la ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales. Se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto B del numeral 16 de estas bases.

18. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual a que dará origen la presente licitación pública corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo. Dicho instrumento entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la total aprobación de los informes y productos que son materia de la presente licitación.

Con todo, los informes que el adjudicatario deberá emitir durante la ejecución del estudio deberán realizarse en los plazos indicados en el numeral 5 de las bases técnicas. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el contratado podrá iniciar las actividades materia de la presente Licitación desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

19. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO

El presupuesto máximo disponible es de **\$ 10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos), con todos los impuestos incluidos.**

El servicio contratado en la presente licitación se pagará en dos etapas, previa recepción conforme de las entregas correspondientes de cada uno de los informes, de acuerdo con lo siguiente:

1. Un primer pago, equivalente al 60% del precio total del contrato, a la entrega y aprobación del Informe N°1.
2. Un segundo pago, equivalente al 40% del precio total, a la entrega y aprobación del Informe final.

El precio del estudio será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

De acuerdo con la nueva modalidad de pago implementado por la Dirección de Presupuestos (Dipres) los pagos los efectúa la Tesorería

General de la República el día 30 a partir de la fecha de emisión de la factura o factura exenta, previa aceptación conforme de la misma por la Contraparte Técnica del Proyecto, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases, proceda efectuar. La factura, factura exenta o boleta de honorarios será pagada mediante transferencia electrónica, debiendo extenderse a nombre de:

Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

R.U.T.: 61.301.100-5

Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: dipresrecepción@custodium.com, con copia a la Contraparte Técnica de Odepa (*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos. Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

(*) NOTA IMPORTANTE: Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a **ACEPTAR** en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la **RECEPCIÓN CONFORME** en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresreccion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema. El proveedor deberá enviar los productos con guías de despacho, si es al caso.

20. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INFORMES

La contraparte técnica de Odepa dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corridos para revisar los informes, y dar una respuesta, ya sea de aprobación, rechazo o formular observaciones, lo que debe ser siempre por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica de Odepa, se pueden producir las siguientes situaciones:

a) El Informe o productos es aprobado:

En este caso, la aprobación debe constar por escrito, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo y proceder a la etapa siguiente. Si se tratase del informe final del estudio, la Contraparte Técnica de Odepa enviará dicho informe o producto con todos sus antecedentes y su aprobación a la Dirección Nacional de Odepa para su aprobación final y definitiva. La Dirección Nacional de Odepa podrá formular observaciones las que deberán ser subsanadas por el proveedor en el plazo de 5 días corridos.

b) El Informe o producto presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente:

La Contraparte Técnica del contrato deberá formular estas observaciones por escrito, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe o producto, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo, si correspondiere. Se entenderá por observación, en este caso, cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica del contrato, que a su juicio sea necesario para el estudio, pero que pueda ser considerado en la siguiente etapa.

c) El Informe o producto es observado y no aprobado

Dado que no cumple con los requisitos mínimos establecidos para la etapa. Las observaciones deberán constar por escrito. En este caso, la adjudicada tiene 5 días corridos para corregir los puntos observados.

Se entenderá por observación cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica del contrato o del/la Director(a) Nacional (si se trata del informe final), respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases, que a su juicio impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

c.1) La adjudicada entrega las correcciones a los informes o producto dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica por escrito, entonces se procede como en el caso del informe aprobado.

c.2) La adjudicada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la adjudicada para su re-corrección, por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 5 días corridos para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) oportunidades. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica de ODEPA, se aplicarán las multas indicadas en la cláusula veintiuno de las bases administrativas.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Dirección de ODEPA considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá ponerle término anticipado y disponer el cobro de las garantías que obren en su poder.

Tanto en la recepción de los informes o productos como en la de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en la cláusula veintiuno del presente instrumento.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día

siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina de Correos de Chile correspondiente, acorde a la ley N°19.880.

20.1 Estructura del informe final

Los contenidos del informe final deben presentarse editados y diseñados tal como será presentado en el texto definitivo. El texto deberá, además, ceñirse a la siguiente estructura:

1. Resumen ejecutivo (máximo 4 páginas)
2. Índice general
3. Índice de tablas y figuras
4. Índice de anexos (opcional)
5. Introducción / Antecedentes
6. Objetivos generales y objetivos específicos
7. Metodología utilizada (Procedimientos y métodos)
8. Resultados y su discusión.
9. Conclusiones
10. Referencias
11. Anexos (opcional)

Se deberá entregar 5 copias del informe final en formato de documento editable, preferentemente Microsoft Word, así como las bases de datos y transcripciones que son producto del trabajo realizado.

El informe final deberá incorporar lenguaje inclusivo y enfoque de género cuando corresponda.

El documento final debe tener las siguientes características de formato:

1. Los márgenes de página izquierdo y derecho deben ser de 3 cm.
2. El tipo de letra debe ser "Arial" en tamaño 11 para todos los textos.
3. Se debe utilizar el mismo tipo y tamaño de letra del texto para tablas, cuadros y figuras.
4. Los gráficos no deben contener exceso de colores ni imágenes de fondo.
5. Las barras, columnas o áreas utilizadas en gráficos deben ser rellenas con colores planos, evitándose el uso de degradados porque estos efectos no se trasladan en buena forma a las imágenes de Internet, desmejorando su presentación.
6. Se recomienda tomar en cuenta que la inclusión en gráficos de mucha información (variables), en líneas, columnas, barras o áreas, aun cuando se utilicen dos ejes para su presentación, no siempre logra un buen efecto de visualización que permita entender su contenido. En ocasiones es preferible elaborar más de un gráfico.
7. La primera página del documento debe ser la portada y debe incluir los siguientes elementos:
 - 7.1. Texto de encabezado "Ministerio de Agricultura" y "Oficina de Estudios y Políticas Agrarias".
 - 7.2. Título del documento en tamaño de letra 16 o mayor y en negrita.
 - 7.3. Autores si corresponde o dependencia responsable.
 - 7.4. Logo de Odepa, que incluye el texto "Ministerio de Agricultura".
 - 7.5. Fecha del documento. La segunda página se destina a colofón o créditos, si es necesario.

En este caso debe incluir lo siguiente:

1. "Nombre de la publicación"
2. "Fecha o edición de la publicación"
3. Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Gobierno de Chile
4. "Nombre del/la Director/a Nacional de Odepa"
5. Director/a y representante legal
6. En la elaboración de esta publicación participaron:
7. "Nombres de los participantes e institución si corresponde"
8. Contraparte Técnica
9. "Nombres de las personas que fueron contraparte técnica"
10. "Fecha de la publicación"
11. www.odepa.cl
12. Santiago de Chile

- Si no se incluye página de colofón o créditos, la dirección electrónica de la página Web de Odepa debe añadirse a la portada bajo

- la fecha del documento y agregando bajo ella la expresión "Santiago de Chile".
- Las páginas se enumeran desde la portada, pero el número de página debe aparecer desde la tercera página (o segunda si no hay colofón), en donde se incluya el resumen ejecutivo.
 - Los números de páginas deben ubicarse en la parte inferior centrada y se debe utilizar un tamaño de letra menor al usado en el texto.
 - Para encabezados y pies de página solamente se aceptarán los textos "Odepa" y el título del documento, ambos como encabezados. En el pie de página solo debe incluirse la numeración.

Cualquier cambio en la estructura debe confirmarse con la Contraparte Técnica en Odepa.

21. MULTAS, COBRO DE GARANTÍA, TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Por cada día corrido de atraso en el cumplimiento de la entrega de los informes, se aplicará una multa correspondiente al 2% del monto total a pagar correspondiente al informe retrasado.

En el caso de generarse atrasos por 2 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario, además de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato señalada en las presentes Bases y se pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento grave del proveedor.

No obstante, Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos. La aplicación de medidas será a través de resolución fundada y procederán los recursos dispuestos en el artículo 79 ter del Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley N° 19.880.

Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos

21.1 Descargos a las multas

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la ley 19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la ley 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

22. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos como los señalados en el numeral 6.4.1 de las bases técnicas. De lo contrario Odepa podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la garantía que obre en su poder.

23. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Propuesta técnica que incluya resultados esperados, método(s) para abordar la investigación, programa de actividades con carta Gantt.
- Formularios de presentación de ofertas con nómina del equipo consultor (Anexo 1).
- Declaración jurada simple (Anexo 2, además de los Anexos 2A o 2B, respectivamente).
- Nómina de estudios y/o publicaciones del equipo de trabajo, con indicación de las horas totales dedicadas al proyecto (Anexo 3) y Acreditación de Experiencia del proponente (Anexo 4).
- Pacto de Integridad (Anexo 5).
- Currículo de los integrantes del equipo de trabajo que se identifica en el formulario del anexo 1, incluyendo copias de títulos o certificados de título o grados académicos.

También podrán adjuntarse otros documentos que acrediten la formación, experiencia y trayectoria de cada uno, si fuese pertinente.

24. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE DELITOS FUNCIONARIOS Y DE DELITOS ECONÓMICOS.

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa. En lo pertinente, será asimismo aplicable lo dispuesto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

26. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta. En ejercicio de dicha función, deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
2. Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
3. Certificar oportunamente la recepción conforme de los Informes y Productos recibidos para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.
4. Las demás que se establezcan en el respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

ANEXO 1

Formulario de presentación de ofertas y nómina del equipo consultor

Estudio denominado: "Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027"

Nombre del Proponente:	
RUT:	

Precio	Valor Neto Ofertado
Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total NETO, e indicar si dicho valor es: Afecto a IVA, Exento de IVA o se debe agregar la Retención de Impuesto si entrega Boletas de Honorarios.	

Indique con "X" la modalidad del valor ofertado

	Afecto a IVA
	Exento de IVA
	Se debe agregar la Retención de Impuesto, de acuerdo a lo actualmente vigente

Quien no cumpla con alguno de lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación.

NÓMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre	Profesión	Cargo o labor	Responsabilidades

Quien no cumpla con alguna lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación

Este formulario, debidamente completado, debe ser ingreso al portal www.mercadopublico.cl.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 3 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de de 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

Estudio denominado: “Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

Estudio denominado: "Identificación de barreras y brechas institucionales, ambientales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas y sus respectivas acciones, en el anteproyecto del plan de adaptación nacional al cambio climático del sector silvoagropecuario (PANCC SAP) 2023-2027"

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el

artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21. 595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO 3

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Nombre Completo	Formación Profesional (indicar si tiene postgrado)	Etapa o proceso	Funciones	Objetivo específico al que se relaciona la función	Horas Totales de Dedicación ^[9]
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUN: _____

[9] Se entiende por horas totales utilizadas en el proyecto, al total de horas cronológicas que dicho profesional ocupará en el proyecto. Así por ejemplo, si un profesional trabajará quince (15) horas semanales durante ocho (08) semanas, significa que el total de horas de dedicación es de ciento veinte (120) horas.

ANEXO N° 4

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN

Antecedentes a indicar:

Institución	Nombre Proyecto o Estudio	Objetivo	Año Ejecución	Levantamiento de información en terreno (si/no)	Observaciones (Financiamiento y/u otros)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUN: _____

ANEXO N°5

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

____ de _____ de 2023.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar la "IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS Y BRECHAS INSTITUCIONALES, AMBIENTALES, NORMATIVAS Y ECONÓMICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SUS RESPECTIVAS ACCIONES, EN EL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027"., de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: _____

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
--------------	--

RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

3. PUBLÍQUENSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la contratación de un estudio denominado: **“IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS Y BRECHAS INSTITUCIONALES, AMBIENTALES, NORMATIVAS Y ECONÓMICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SUS RESPECTIVAS ACCIONES, EN EL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN NACIONAL AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO (PANCC SAP) 2023-2027 ”** en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas del contrato de la Licitación que se menciona en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- **Jacqueline Espinoza O.**, Encargada de cambio climático, Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- **Felipe Traub Ferré**, Profesional de Apoyo, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- **Claudio Núñez Contardo**, Analista Subdepartamento de Acuerdos Internacionales, Servicio Agrícola y Ganadero. En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a:
- **Macarena Espinoza Romero**. Analista de Sustentabilidad. Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

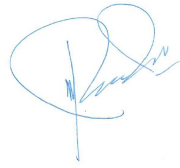
5. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Contraparte Técnica del contrato de la Licitación que se menciona en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- **Jacqueline Espinoza O.**, Encargada de cambio climático, Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- **Felipe Traub Ferré**, Profesional de Apoyo, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- **Claudio Núñez Contardo**, Analista Subdepartamento de Acuerdos Internacionales, Servicio Agrícola y Ganadero.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a:

- **Macarena Espinoza Romero.** Analista de Sustentabilidad. Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
186/2023 Solicitud de Compra	24/08/2023

DMV/NSC/MAYE/MAYE/MGG/MFG

Distribución:

- Jacqueline Espinoza Oyarzun - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Felipe Eduardo Traub Ferré - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Macarena del Pilar Espinoza Romero - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- María José Pizarro Álvarez - Jefa / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

